

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 22 DE JUNIO DE 2021	Vigencia desde: 22-06-2021
	Código: UC-CU-RES-142-2021	Acta: 017
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley” y “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Cuenca señala *“Del tiempo de dedicación del personal académico.- El personal académico de la Universidad en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán la siguiente dedicación:*

1. Exclusiva o tiempo completo, con cuarenta horas semanales;
2. Semi exclusiva o medio tiempo, con veinte horas semanales; y,
3. Tiempo parcial, con menos de veinte horas semanales.

El Consejo Académico, con la debida calificación, justificación y sólo en casos excepcionales o circunstancias extraordinarias debidamente justificadas académicamente, podrá aceptar asignaciones distintas a las señaladas en este reglamento, e informará al Consejo Universitario para su aprobación”;

Que, el artículo 11 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Cuenca señala lo referente a la distribución del tiempo de dedicación del personal académico;

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 22 DE JUNIO DE 2021	Vigencia desde: 22-06-2021
	Código: UC-CU-RES-142-2021	Acta: 017
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Que, el artículo 78 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Cuenca dispone “*Notificación del resultado del concurso.- Una vez que se cuente con los resultados finales y transcurridos los términos de impugnaciones de ser el caso, la Comisión de Evaluación de Concurso, declarará al triunfador del concurso y comunicará al Consejo Universitario para que disponga a la Dirección de Talento Humano la emisión del nombramiento correspondiente. Los resultados del concurso con el informe final serán publicados en la página Web de la Universidad a través de la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación*”;

Que, el artículo 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Cuenca dispone “*Vinculación del Personal Académico titular.- Una vez determinado el ganador del concurso, el Consejo Universitario dispondrá se notifique el resultado a efectos de la aceptación del nombramiento definitivo y de la posesión del cargo. En el nombramiento, se dejará constancia del resultado del concurso de méritos y oposición del cual fue ganador, señalando las fechas en las que se llevó a cabo y la fecha de inicio de actividades como personal académico de la Universidad de Cuenca*”;

Que, mediante memorando Nro. UC-FCQD-2021-0219-M, de fecha 16 de junio de 2021, suscrito por el Dr. Fausto Leonardo Zaruma Torres, Decano de la facultad de Ciencias Químicas, se señala textualmente “*(...) Con un cordial saludo, y una vez que han transcurrido los términos de impugnaciones de los concursos de méritos y oposición, convocados por la Facultad de Ciencias Químicas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Cuenca, adjunto el Acta de resultados de los concursos, según el siguiente detalle: 1. Concurso Nro. 3, ASIGNATURAS: SALUD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL - ESTADÍSTICA. Tiempo de dedicación: Medio Tiempo. Categoría Auxiliar 1. 2. Concurso Nro. 5, ASIGNATURAS: LEGISLACIÓN – ADMINISTRACIÓN FARMACÉUTICA - QUÍMICA ORGÁNICA ANALÍTICA II. Tiempo de dedicación: Tiempo Completo. Categoría: Auxiliar 1.*”;

Que, en el Acta de Resultados Finales correspondiente al Concurso No. 3 Asignaturas: Salud y Seguridad Industrial – Estadística, suscrita por los miembros de la Comisión de Evaluación de concursos Ing. Ximena Álvarez, Ing. Diana Moscoso, Ing. Jady Pérez, Ing. Omar Ruiz, conjuntamente con la Dra. María José Carrión, Abogada de la facultad de Ciencias Químicas se señala textualmente “*Con estos resultados, la Comisión de Evaluación del Concurso No. 3 para la provisión del cargo de Profesor Titular Auxiliar nivel I a Medio Tiempo, para las cátedras Salud y Seguridad Industrial (4 horas), Estadística (6horas), y, otras actividades de docencia (10 horas), total 20 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del profesor e investigador de la Universidad de Cuenca, que dispone: “La calificación final del concurso, se obtendrá sumando la nota obtenida en la fase de oposición ponderada al 70%, más la nota obtenida en la fase de méritos” DECLARA TRIUNFADOR/A a la Ing. Juana María Cabrera Quito, quien obtuvo la calificación de 82,51*”; y,

Que, en el Acta de Resultados Finales correspondiente al Concurso No. 5 Asignaturas: Legislación – Administración Farmacéutica – Química Orgánica Analítica II, suscrita por los miembros de la Comisión de Evaluación de concursos Dra. María de Lourdes Jerves, Dr. Fausto Zaruma, Dra. María Fernanda Uguña, Dra. María Elena Cazár, Dr. Petronio Gavilanes e Ing. Lucía Jiménez, conjuntamente con la Dra. María José Carrión, Abogada de la facultad de Ciencias Químicas se señala textualmente “*Con estos resultados, la Comisión de Evaluación del Concurso No. 5 para la provisión del cargo de Profesor Titular Auxiliar nivel I a Tiempo Completo, para las cátedras Legislación (2 horas), Administración Farmacéutica (2 horas), Química Orgánica Analítica II (12 horas) y, otras actividades de docencia (24 horas), total 40 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del profesor e investigador de la Universidad de Cuenca, que dispone: “La calificación final del concurso, se obtendrá sumando la nota obtenida en la fase de oposición ponderada al 70%, más la nota obtenida en la fase de méritos” DECLARA TRIUNFADOR/A a la BqF. Martiza Raphaela Ochoa Castro, quien obtuvo la calificación de 95,85.*

El Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias; y, con el voto unánime a favor de los miembros presentes en la sesión,

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 3 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 22 DE JUNIO DE 2021	Vigencia desde: 22-06-2021
	Código: UC-CU-RES-142-2021	Acta: 017
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

RESUELVE:

1. Dar por conocidos los resultados de los concursos de la facultad de Ciencias Químicas, **Concurso Nro. 3, ASIGNATURAS: SALUD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL - ESTADÍSTICA.** Tiempo de dedicación: Medio Tiempo. Categoría Auxiliar 1; y, **Concurso Nro. 5, ASIGNATURAS: LEGISLACIÓN – ADMINISTRACIÓN FARMACÉUTICA - QUÍMICA ORGÁNICA ANALÍTICA II.** Tiempo de dedicación: Tiempo Completo. Categoría: Auxiliar, en los que las respectivas Comisiones de Evaluación declararon triunfadores a la Ing. Juana María Cabrera Quito y a la BqF. Maritza Raphaela Ochoa Castro respectivamente, información notificada mediante memorando Nro. UC-FCQD-2021-0219-M, de fecha 16 de junio de 2021, suscrito por el Dr. Fausto Leonardo Zaruma Torres, Decano de la facultad de Ciencias Químicas.
2. Disponer a la Dirección de Talento Humano se proceda con la emisión del nombramiento correspondiente en favor de la Ing. Juana María Cabrera Quito como Profesora Titular Auxiliar Nivel 1 a medio tiempo, en razón de que ha sido declarada triunfadora del concurso para las asignaturas Salud y Seguridad Industrial (4 horas), Estadística (6horas), y, otras actividades de docencia (10 horas), total 20 horas.
3. Disponer a la Dirección de Talento Humano se proceda con la emisión del nombramiento correspondiente en favor de la BqF. Maritza Raphaela Ochoa Castro como Profesora Titular Auxiliar Nivel 1 a tiempo completo, en razón de que ha sido declarada triunfadora del concurso para las asignaturas Legislación (2 horas), Administración Farmacéutica (2 horas), Química Orgánica Analítica II (12 horas) y, otras actividades de docencia (24 horas), total 40 horas.
4. Disponer a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación publique los resultados con los informes finales de los concursos Nros. 1 y 4 de la facultad de Psicología, en la página Web de la Universidad de Cuenca.
5. Notificar con el contenido de la presente resolución a la Facultad de Ciencias Químicas; a la Dirección de Talento Humano; a la Dirección Administrativa y Financiera; a la Dirección de Planificación, a la Ing. Juana María Cabrera Quito; a la BqF. Maritza Raphaela Ochoa Castro, para su conocimiento y fines pertinentes, y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación de esta resolución en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los veinte y dos días del mes de junio de dos mil veinte y uno.

Abg. Marcia Cedillo Díaz
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO